



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**CONTRATO 4233000-627-2023 ORDEN DE COMPRA No. 108481**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:**

<b>NÚMERO</b>	4233000-627-2023
<b>TIPOLOGÍA</b>	Orden de compra
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Selección Abreviada - Acuerdo marco de precios
<b>CONTRATISTA</b>	JEM SUPPLIES SAS
<b>NIT</b>	900.370.262
<b>OBJETO</b>	Suministro de elementos de Ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y/o donde la entidad lo requiera OC 108481
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	26/04/2023
<b>FECHA DE INICIO</b>	03/05/2023
<b>PLAZO INICIAL</b>	8 meses
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2023
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 340.817.723.oo incluido IVA
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Yaneth Suarez Acero
<b>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>	Subsecretaria Corporativa

**2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**CONTRATO 4233000-627-2023 ORDEN DE COMPRA No. 108481**

VALOR PAGADO	De conformidad con los pagos efectuados a la fecha 06/12/2023, se evidencia un saldo de \$ 187.279.007 de los cuales se encuentra en proceso de pago \$ 73.822.573, quedando un saldo disponible por ejecutar de \$113.456.434.
SALDO ACTUAL	\$ 187.279.007,00
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Marcela Manrique Castro
CARGO DEL SUPERVISOR	Directora Administrativa y Financiera

✓ **Historial de pagos**

PAGO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	300050580	25/07/2023	\$59.453.047.00
2	3000591447	23/08/2023	\$15.271.377.00
3	3000505980	02/10/2023	\$15.816.152.00
4	3000768966	23/10/2023	\$36.972.906.00
5	3000859107	23/11/2023	\$26.025.234.00

VALOR CONTRATO	VALOR PAGADO	SALDO DISPONIBLE	PAGO EN CURSO	RECURSOS POR EJECUTAR
\$ 340.817.723	\$ 153.538.715	\$ 187.279.007	\$ 73.822.573	\$113.456.434

**3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:

PRORROGA	X
----------	---

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**CONTRATO 4233000-627-2023 ORDEN DE COMPRA No. 108481**

**4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa y Financiera, mediante el artículo 35 del Decreto 140 de 2021, es menester de esta garantizar que la infraestructura física de las diferentes sedes de la entidad se encuentre en óptimo estado de conservación, de este modo se busca brindar un ambiente adecuado para la ejecución de las funciones encomendadas a las diferentes dependencias, así como espacios amigables para la atención de la ciudadanía en general.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el 26 de abril de 2023, se suscribió la orden de compra 108481 entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la empresa JEM SUPPLIES SAS con el fin de contar con el “*Suministro de elementos de Ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y/o donde la entidad lo requiera*”, de este modo, ha garantizado el suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción, los cuales se requieran para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias relacionadas con las edificaciones donde la entidad desarrolla sus funciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se acerca la finalización del plazo contractual y aún se cuenta con recursos disponibles por ejecutar, surge la necesidad de prorrogar la ejecución del suministro de elementos de eléctricos, ferretería y construcción con el fin de continuar con los mantenimientos preventivos y correctivos en las diferentes sedes donde desarrolla su actividad la SGAMB, así como contar con los elementos necesarios para responder oportunamente a las emergencias que se puedan presentar, razón por la cual, la supervisión del contrato envió comunicado No. 2-2023-32095 al contratista en donde informa:

*“(...) en calidad de supervisora del mismo, me permito manifestar la intención de la Entidad en prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo del 2024, con la finalidad de continuar con el suministro de materiales durante el primer trimestre de la próxima vigencia, mientras se surte la orden de compra de esa vigencia, aunado lo anterior, al saldo con el que al día de hoy cuenta el contrato, lo que permitirá seguir atendiendo los mantenimientos preventivos y de emergencias en las sedes de la Entidad.*

*Con corte al 17 de noviembre de 2023, el contrato cuenta con un saldo de \$113.456.434.*

*Agradezco por favor su respuesta oportuna, para continuar con las gestiones necesarias.”*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO 4233000-627-2023 ORDEN DE COMPRA No. 108481

En señal de aceptación de la modificación el contrasta firma el formulario emitido por la plataforma de Colombia Compra Eficiente, aceptando las condiciones indicadas por la entidad.

Así las cosas, se requiere dar continuidad al suministro referido con antelación, y prorrogar el contrato No 4233000-627-2023 – OC 108481, hasta el 31 de marzo de 2024, de este modo se busca garantizar el suministro de materiales durante el primer trimestre de la vigencia 2024, mientras se surten los trámites de la nueva contratación.

### 5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado<sup>1</sup>, a los cuales sirve el contrato.<sup>2</sup> Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)

“(...)

*Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.*

*Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resaltó que las modificaciones a los contratos deben ser*

<sup>1</sup> Sentencia C-300 de 2012

<sup>2</sup> Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**CONTRATO 4233000-627-2023 ORDEN DE COMPRA No. 108481**

*excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad.”*

Conforme lo anterior, la prorroga requerida se encuentra acorde a lo previsto por la Constitución y la Ley, aunado a lo anterior las partes manifiestan su aceptación tal como se puede verificar en el formato de modificación emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral del presente documento, en este orden de ideas, se considera procedente llevar a cabo la modificación a la Orden de Compra No 108481 identificada con el número de contrato No 4233000-627-2023, en el siguiente sentido:

**6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

**Prorrogar** el plazo de ejecución de la Orden de Compra No 108481 identificada con el número de contrato No 4233000-627-2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

**MARCELA MANRIQUE CASTRO**  
Directora Administrativa y Financiera  
Supervisora Orden de Compra 108481

Proyectó: Liliana Aparicio Castellanos  
Revisó: Pablo Andrés pacheco Rodríguez

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

